



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015 -2023-ALC/MDCH**

Chaclacayo, 02 de enero del 2023

**VISTO:** El Informe N° 02-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe del N° 001-2023-SGRH-GAF/MDCH del Subgerente de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y; a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza; con cumplimiento con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Ordenanza Municipal N° 423-MDCH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 280-MDCH se aprobó el Cuadro para asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el cargo de confianza de Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial se encuentra en condición de vacante, por lo que resulta necesario la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Que, estando a la propuesta del Gerente Municipal, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 01-2023-SGRH-GAF/MDCH concluye que el Econ. Roel Pompeyo Lavado Salazar, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función Pública de funcionarios y Directivos de libre designación y remoción aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como también los requisitos establecidos en el perfil aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2022-GM/MDCH;

Que, conforme con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades puede contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones



que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Por tanto, estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Ley N° 29849; y, el visto bueno del Gerente Municipal y del Subgerente de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Econ. ROEL POMPEYO LAVADO SALAZAR** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda conforme a su competencia.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

-----  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE